

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE PATENTES COMERCIALES

			7 0	
	No 7	1.	14	
RESOLUCIÓN N	0 11	7	, 0	/2016
INCOCCOCCION IN				

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 22905, de fecha 22 de Abril del 2016, Informe del Departamento de Inspección, de fecha 27 de Abril del 2016; Recepción Final Nº 57 de fecha 10 de Noviembre de 1993, emitido por el Departamento de Obra de la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de Julio del 2016, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

: ERNESTO PINTO LAGARRIGUE Nº 156, CASA D

NOMBRE

: LORCA Y ASOCIADOS SERVICIOS DIGITALES Y MARKETING LIMITADA

RUT.

: 76.212.046-1

GIRO

: OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, GESTIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y ASESORÍAS EN

MARKETING DIGITAL

ROL S.I.I.

284-095

UNIDAD VECINAL

: 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Certificado de Recepción Final de la Propiedad con destino concordante, emitido por la Dirección de Óbras Municipales, en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar autorización de funcionamiento definitivo.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que, LORCA Y ASOCIADOS SERVICIOS DIGITALES Y MARKETING LIMITADA RUT. 76.212.046-1 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

ATENCION AL DIRECTOR

ORGE REVES REBOLLEDO DIRECTOR (S) CONTRIBUYENTE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/jam

28/04/2016